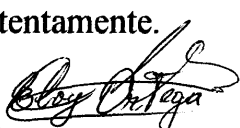


SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

YO, ELOY ANTONIO ORTEGA VELEZ, portador de la cedula de ciudadanía N°- 130598636-4, Gerente General de la Compañía de Vigilancia de Seguridad Privada ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA.LTDA. ECUSEGU. Para continuar con los trámites legales pertinentes, hago la entrega de un testimonio de secciones de participaciones sociales de la Compañía de Seguridad Ante mencionada.

Secciones otorgadas por el señor David Orlyn Miranda Valencia y señor Víctor Antonio Carrillo López, a favor de los señores, Eloy Antonio Ortega Vélez y señor Luis Diego Coral Medina.

Atentamente.

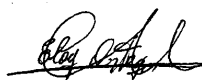


Eloy Antonio Ortega Vélez  
C.C,N°. 130598636-4

RECIBIDO

2009 JUL 22 PM 2:51

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE PARTICIPACIONES



ELOY ANTONIO ORTEGA VELEZ  
C.I. # 130598636-4



1 ESCRITURA No. 2009.  
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
3 LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD  
4 CIA. LTDA. ECUSEGU QUE OTORGA EL SEÑOR  
5 DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA A FAVOR  
6 DEL SEÑOR ELOY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ; Y  
7 QUE OTORGA EL SEÑOR VÍCTOR ANTONIO  
8 CARRILLO LÓPEZ A FAVOR DE LUIS DIEGO  
9 CORAL MEDINA.-----

10 CUANTÍA: US \$ 4.260,00.-----

11 En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del  
12 Ecuador, hoy a los VEINTICUATRO días del mes de JUNIO del año  
13 DOS MIL NUEVE, ante mi ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO  
14 ZAPATIER, Notaria Titular de este Cantón, comparecen por una parte  
15 DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA, de estado civil soltero, ejecutivo,  
16 por sus propios y personales derechos; y, el señor VÍCTOR ANTONIO  
17 CARRILLO LÓPEZ, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y  
18 personales derechos; quienes declaran obrar debidamente autorizados  
19 para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de  
20 Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el diez de junio del  
21 dos mil nueve, cuya copia certificada del acta acompaña para que se  
22 agregue a la matriz como documento habilitante; y, por otra parte ELOY  
23 ANTONIO ORTEGA VÉLEZ, de estado civil casado, ejecutivo, por sus  
24 propios y personales; y, LUIS DIEGO CORAL MEDINA, de estado civil  
25 soltero, ejecutivo, por sus propios personales. Los comparecientes me  
26 manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la  
27 ciudad de Guayaquil y de tránsito por este Cantón, por consiguientes  
28 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien

1 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN  
2 DE PARTICIPACIONES SOCIALES a la que proceden como queda  
3 expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me  
4 presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA:  
5 CLÁUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.- Comparecen al  
6 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública de CESIÓN DE  
7 PARTICIPACIONES SOCIALES: por una parte el señor DAVID ORLIN  
8 MIRANDA VALENCIA, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios  
9 y personales derechos; y, el señor VÍCTOR ANTONIO CARRILLO  
10 LÓPEZ, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales  
11 derechos; quienes declaran obrar debidamente autorizados para la  
12 realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios  
13 de la referida compañía, en sesión celebrada el diez de junio del dos mil  
14 nueve, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a  
15 la matriz como documento habilitante; a quienes para efectos de la  
16 presente Escritura Pública se los podrá denominar como LOS  
17 CEDENTES; y, por otra parte el señor ELOY ANTONIO ORTEGA  
18 VÉLEZ, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales;  
19 y LUIS DIEGO CORAL MEDINA, de estado civil soltero, ejecutivo, por  
20 sus propios personales, a quienes para los efectos de la Escritura  
21 Pública se los podrá denominar como LOS CESIONARIOS. CLÁUSULA  
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA ECUATORIANA DE  
23 SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU es una sociedad constituida bajo  
24 las leyes de la República del Ecuador, con un capital social de DIEZ  
25 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$  
26 10.000,00), constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la  
27 Notaria Pública del cantón Nobol, Abogada Alba Celeste Guerrero  
28 Zapatier, el veintisiete de octubre del dos mil ocho la misma que fue

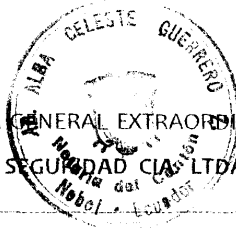


1 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día tres de  
2 Diciembre del dos mil ocho. B) La Junta General Universal  
3 Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE  
4 SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU en sesión celebrada el diez de  
5 junio del dos mil nueve, por unanimidad resolvió: Aprobar la CESIÓN  
6 DE PARTICIPACIONES SOCIALES que efectuaran DAVID ORLIN  
7 MIRANDA VALENCIA A FAVOR DEL SEÑOR ELOY ANTONIO  
8 ORTEGA VÉLEZ y la que efectuara VÍCTOR ANTONIO CARRILLO  
9 LÓPEZ A FAVOR DE LUIS DIEGO CORAL MEDINA y autorizar  
10 expresamente al Representante Legal de la compañía para que  
11 otorgue la certificación que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de  
12 Compañías, a fin de que sea incorporada a la presente escritura pública  
13 de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que otorgan LOS  
14 CEDENTES y CESIONARIOS. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE  
15 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos se  
16 realiza la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES objeto de la  
17 presente escritura pública, de conformidad con las siguientes  
18 declaraciones: A) El señor DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA por  
19 sus propios y personales derechos declara que de manera libre y  
20 voluntaria cede y transfiere DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES  
21 SOCIALES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una, de las cuales es propietario del capital  
23 social de la Compañía ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA.  
24 ECUSEGU a favor del señor ELOY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ, quien  
25 por su parte declara que acepta la cesión de las DOS MIL  
26 QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES que a su favor realiza  
27 EL CEDENTE en la forma indicada. EL CEDENTE declara haber  
28 recibido del CESIONARIO el total del precio pactado por las

Al. Alba Celeste Guerrero  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 participaciones sociales objeto del presente contrato. B) El señor  
2 VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ, por sus propios y personales  
3 derechos, declara de manera libre y voluntaria que cede y transfiere MIL  
4 SETECIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor  
5 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00)  
6 cada una de las cuales es propietario del capital social de la  
7 COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU a  
8 favor de LUIS DIEGO CORAL MEDINA, por su parte éste, declara que  
9 acepta la CESIÓN de las MIL SETECIENTAS SESENTA  
10 PARTICIPACIONES SOCIALES que a su favor realiza EL CEDENTE  
11 en la forma indicada. EL CEDENTE declara haber recibido de EL  
12 CESIONARIO el total del precio pactado por las participaciones objeto  
13 del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS  
14 PARTICIPACIONES SOCIALES. El precio por el cual ceden las  
15 participaciones sociales materia de este contrato es el correspondiente  
16 a su valor nominal, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
17 DE AMÉRICA cada una, lo que da un valor de CUATRO MIL  
18 DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMÉRICA (US\$ 4.260,00), para LOS CEDENTES quienes declaran  
20 que los han recibido de manos de LOS CESIONARIOS en dinero en  
21 efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo por hacer  
22 por este concepto. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS. Los gastos que  
23 demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta  
24 de LOS CESIONARIOS, quienes declaran aceptarlo. CLÁUSULA  
25 SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- LOS  
26 CEDENTES y LOS CESIONARIOS expresamente señalan como  
27 domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten especial y  
28 señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la

**"ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE".**

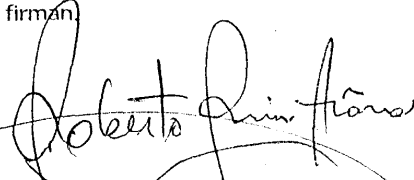


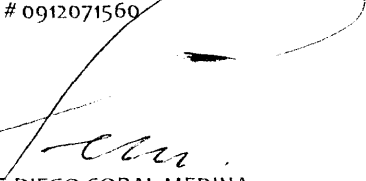
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día diez de junio del dos mil nueve, en el local ubicado en las calles Rumichaca # 1.108 entre Luque y Aguirre quinto piso oficina # 503; se encuentran presentes todos los socios de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU**: el señor ROBERTO GUILLERMO RUIZ ARANA propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; LUIS DIEGO CORAL MEDINA, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO.- Aprobar la Cesión de las Participaciones Sociales que efectuaran DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA A FAVOR DEL SEÑOR ELOY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ y VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ A FAVOR DE LUIS DIEGO CORAL MEDINA en los siguientes términos: A) El señor DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA por sus propios y personales derechos cede y transfiere DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una, de las cuales es propietario del capital social de la Compañía ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU a favor del señor ELOY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ; B) El señor VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere MIL SETECIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una de las cuales es propietario del capital social de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU a favor de LUIS DIEGO CORAL MEDINA y autorizar expresamente al representante de la compañía para que indistintamente otorgue la certificación que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada a la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que otorgan LOS CEDENTES y CESIONARIOS. Actúa como Presidente Ad hoc el señor LUIS DIEGO CORAL MEDINA, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los socios presentes; lo que así hace el Secretario ELOY ANTONIO ORTEGA VELEZ, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión. En este estado se da lectura de los puntos del orden del día los cuales son: PRIMER PUNTO.- Aprobar la Cesión de las Participaciones Sociales que efectuaran DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA A FAVOR DEL SEÑOR ELOY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ y la que hace VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ A FAVOR DE LUIS DIEGO CORAL MEDINA y autorizar expresamente al representante de la compañía para que indistintamente otorgue la certificación que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada a la

Al. Alba Celeste Guerrero 2  
VOT. DEL SEÑOR RUIZ ARANA

Presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que otorgan LOS CEDENTES y CESIONARIOS. El Presidente expone la necesidad que tiene la Compañía de que se realicen las siguientes transferencias de participaciones sociales. En este estado, la Sala resuelve lo siguiente: A) Aprobar la Cesión de las Participaciones Sociales que efectuarán DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA A FAVOR DEL SEÑOR ELOY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ y la que hace el señor VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ A FAVOR DE LUIS DIEGO CORAL MEDINA en los siguientes términos: A) El señor DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA por sus propios y personales derechos cede y transfiere DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una, de las cuales es propietario del capital social de la Compañía ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU a favor del señor ELOY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ; B) El señor VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere MIL SETECIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una de las cuales es propietario del capital social de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU a favor de LUIS DIEGO CORAL MEDINA y autorizar expresamente a los representantes de la compañía para que indistintamente otorguen la certificación que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada a la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que otorgan LOS CEDENTES y CESIONARIOS.

De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación de la misma. No habiendo otro punto que tratar siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios quienes para constancia de lo cual la firman.

  
ROBERTO GUILLERMO RUIZ ARANA  
C.C. # 0912071560

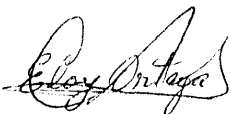
  
LUIS DIEGO CORAL MEDINA  
C.C. # 090544674-6

  
DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA  
C.C. # 090560458-3

Ab. Alia Paredes Guerrero  
NOTARIA DEL CANTON ROBOI

  
VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ  
C.C. # 0909937039



  
ELOY ANTONIO ORTEGA VELEZ      "Secretario Ad hoc"  
C.C. # 130598636-4

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DEL 2009.

  
ELOY ANTONIO ORTEGA VELEZ      "Secretario Ad hoc"  
C.C. # 130598636-4

**M. Alba Celeste Guerrero Z.**  
**NOTARIA DEL CANTON MOCHO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 090560458-3  
 MIRANDA VALENCIA DAVID ORLIN  
 ESMERALDAS/ELOY ALFARO/MALDONADO  
 11 ABRIL 1956  
 001- 0057 00311 M  
 ESMERALDAS/ ELOY ALFARO  
 VALDEZ/ALFONSO/ 1956

*Officer*



E134311242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 VICTOR MIRANDA  
 AGRIANEZA VALENCIA  
 GUAYAGUIL 23/06/2008  
 23/06/2008  
 REN. 0076610



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

062-0534 0905604683  
 HOMBRE C/DNA  
 MIRANDA VALENCIA DAVID ORLIN  
 QUAYAS GUAYAGUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA  
*David Miranda V.*  
 F. PRESENTE DE LA CARTA

edb. Alta Oeste Sueros 2  
 NOTARIA DEL CANTON MOZON

*edb. Alta Oeste Sueros 2*

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

014-0099 1305986364

NÚMERO

ORTEGA VELEZ ELOY ANTONIO

MANABI  
PROVINCIA  
MANA  
PARROQUIA

MANTA  
CANTON

ZONA

1305986364

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DEL CANTON NOBOA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Cedula de CIUDADANIA No 090993703-9

CARRILLO LOPEZ VICTOR ANTONIO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION/  
 14 OCTUBRE 1969  
 015- 0101 11402 II  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARDO /CONCEPCION/ 1969

Victor A Carrillo Lopez  
 EMPLEADO REGISTRADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JULIO CARRILLO  
 OLGA LOPEZ  
 GUAYAQUIL 17/06/2000  
 17/06/2020  
 REN-0072219

AB. ALBA CELESTE GUERRERO  
 Notaria del Canton  
 Nobol - Ecuador

AB. ALBA CELESTE  
 Notaria del Canton  
 Nobol - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

100-0169  
 NUMERO  
 CARRILLO LOPEZ VICTOR ANTONIO

0909937039  
 Cedula

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARDUA  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. ALBA CELESTE GUERRERO 2  
 NOTARIA DEL CANTON NOBOL



No.030544674-6



ESTADO CIVIL: SOLTERO



FIRMA DEL CEDULABO

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

• V1311V1212

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU09D5446746<<<<<<<<<<<<  
540203N200514ECU<<<<<<<<<<<<  
CORAL<NEP>INA<<LUIS<DIEGO<<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTO ELEGORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

0905446746

NÚMERO  
CORAL MEDINA LUIS DIEGO

GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

QUAY AQUIL  
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Al. Alta Ceste Guerrero E  
NOTARIA DEL CANTON MORON

Guayaquil, Diciembre 9 del 2008.

Señor

**LUIS CORAL MEDINA.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada "ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA LTDA. ECUSEGU" constituida mediante Escritura Publica celebrada el día 27 de Octubre del año 2008 ante la Notaria del Cantón NOBOL Abogada Alba Celeste Guerrero Zapater e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Diciembre del año 2008 bajo el numero 135 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el numero 66.008 del Repertorio. Mediante sesión celebrada el día 9 de Diciembre del 2008, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de manera individual.

Atentamente.

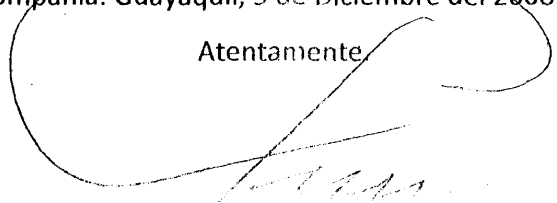
  
**Abg. Alexander Rivera Castillo**

Secretario Ad-Hoc.

**C.C.No. 091221449- 1**

En la ciudad de Guayaquil, martes 9 de Diciembre del año 2008, acepto el cargo de Gerente General para el que sido designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la compañía. Guayaquil, 9 de Diciembre del 2008.

Atentamente

  
**Sr. Luis Coral Medina**

**C.C. No. 090544674-6**

**Ab. Alba Celeste Guerrero Zapater**  
Notaria del Cantón Nobol



2

NUMERO DE REPERTORIO: 67.301  
FECHA DE REPERTORIO: 10/Dic/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU, a favor  
de LUIS DIEGO CORAL MEDINA, a foja 157.240, Registro Mercantil  
número 27.475.

ORDEN: 67301



\$ 9.30

REVISADO POR:

6



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Ab. Alia Celeste Guerrero  
NOTARIA DEL CANTON MORON

1 Provincia del Guayas en la Via Ejecutiva o Verbal Sumaria. CLÁUSULA  
2 SÉPTIMA: ANOTACIONES. Para los fines de Ley, se deberá anotar la  
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que antecede en el Libro  
4 de participaciones sociales de la compañía, en la matriz de la escritura  
5 de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón  
6 Guayaquil. Autorizamos al Abogado ALEXANDER RIVERA CASTILLO,  
7 con Registro número once mil quinientos noventa y siete del Colegio de  
8 Abogados del Guayas, para que realice todas las gestiones necesarias  
9 hasta el perfeccionamiento del acto Societario. Agregue usted, Señora  
10 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez legal y  
11 firmeza de la presente escritura. Firma) Abogado ALEXANDER RIVERA  
12 CASTILLO, Registro número once mil quinientos noventa y siete del  
13 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En  
14 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la  
15 minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que  
16 surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta  
17 escritura, íntegramente por mi la Notaria, en alta voz a los otorgantes,  
18 éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la  
19 Notaria, de todo lo cual doy fe.

20

21

22 DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA

23 C.C. # 090560458-3

24

25

26 VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ

27 C.C. # 0909937039

28

ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL



*Eldy Ortega Vélez*  
ELDY ANTONIO ORTEGA VÉLEZ

C.C. # 130598636-4

5

6

7

LUIS DIEGO CORAL MEDINA

8

C.C. # 090544674-6

9

10

*Alba Celeste Guerrero Zapatier*  
ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER

11

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

12

13

14

15

16

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN NOBOL, A  
LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE. LA NOTARIA.-

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*Alba Celeste Guerrero Zapatier*  
Ab. Alba Celeste Guerrero Z.  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL







NUMERO DE REPERTORIO: 30.590  
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:29



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Julio del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU**, autorizada por la Ab. Alba Celeste Guerrero Zapatier, Notaria Publica Del Canton Nobol, el día 24 de junio del 2009, mediante la cual el Sr. **DAVID ORLIN MIRANDA VALENCIA**, cede y transfiere (2.500) dos mil quinientas participaciones a favor de **ELOY ANTONIO ORTEGA VELEZ**, y, **VÍCTOR ANTONIO CARRILLO LÓPEZ**, cede y transfiere (1.760) mil setecientos sesenta participaciones a favor de **LUIS DIEGO CORAL MEDINA**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 68.786 a 68.804, Registro Mercantil número 13.306. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 2.179 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30590



S

REVISADO POR:

14



*Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

| Cedente                       | No.Participaciones | Cesionarios               |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------|
| MIRANDA VALENCIA DAVID ORLIN  | 2500               | ORTEGA VELEZ ELOY ANTONIO |
| CARRILLO LOPEZ VICTOR ANTONIO | 1760               | CORAL MEDINA LUIS DIEGO   |